

Aviso de derechos



FECHA: 08/11/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GAP
RAZÓN SOCIAL	GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/04/2024
FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	No Aplica

DERECHOS

TIPO DE DERECHO	FECHA DE PAGO
REEMBOLSO	26/11/2024

PROPORCIÓN

SERIE(S) 'B' CUPON VIGENTE 40 CUPON PAGO 39 A MXN \$ 6.93

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Cuenta de Capital de Aportación 2023

LUGAR DE PAGO

GUADALAJARA, JALISCO

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por este medio me permito informar que el próximo martes 26 de noviembre de 2024, estaremos realizado la transferencia de fondos a "S.D. Indeval, S.A. de C.V." por un total de \$2,976,336,905.85 (Dos mil novecientos setenta y seis millones trescientos treinta y seis mil novecientos cinco pesos 85/100 M.N), monto que corresponde al pago de la segunda y última exhibición de la reducción de capital aprobado en la resolución Primera del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V., llevada a cabo el pasado 25 de abril de 2024, a la que le corresponde un pago por acción de \$6.93 (Seis pesos 93/100 M.N.) (excluyendo las acciones en propiedad de Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V a través de su fondo de recompra); dicho pago corresponde al cupón No. 39.

Dicha reducción de capital se entregará a los accionistas conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causará impuesto a cargo en virtud de que la misma no genera una utilidad distribuida, debido a que la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) es superior al Capital Contable de la Sociedad.

Cabe mencionar que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) se le informó de este próximo pago de reducción de Capital a través del sistema "STIV" y del sistema "EMISNET", además en el sitio de Internet de Grupo Aeroportuario del

Aviso de derechos



FECHA: 08/11/2024

Pacífico, www.aeropuertosgap.com.mx.

* * *

OBSERVACIONES

Dicha reducción de capital se entregará a los accionistas conforme al artículo 78 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causará impuesto a cargo en virtud de que la misma no genera una utilidad distribuida, debido a que la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) es superior al Capital Contable de la Sociedad.